

LEY N° 13669

Autorizando al Concejo Provincial de Chiclayo, venda a sus actuales ocupantes las casas de propiedad municipal, ubicadas en la Urbanización "Villa del Sol", de la ciudad de Chiclayo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Concejo Provincial de Chiclayo, para que venda en forma directa a sus actuales ocupantes, las casas de propiedad municipal, ubicadas en la Urbanización "Villa del Sol" de la ciudad de Chiclayo, en mérito de los contratos que tiene celebrados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS,
Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO,
Senador Secretario.

MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.